
	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241320032361 Fecha: 26-03-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., marzo 22 de 2024

Señor (a)
ANONIMO
Redes Sociales
(X) Twitter: @BINNIE_LA

Asunto: Respuesta a oficio SDG No. 20245220110871. Queja ruido por intervención en la Carrera 8 entre Calle 65 y 66 – Localidad Chapinero. Radicado UAERMV No **20241120030622** de 08 de marzo de 2024.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud descrita en el asunto, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“(...) @IDUBOGOTA @ALCALDCHAPINERO QUISIERA SER QUE ESTÁN ARREGLANDO EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 65 Y 66, ESTOS DÍAS EN LAS NOCHES/ MADRUGADA. ES IMPOSIBLE DORMIR ESTÁN TALADRADO Y PASAN 4 VOLQUETAS. ¿CUANTO TIEMPO ESTARÁN EN OBRA? (...)”

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el eje vial de la Carrera 8 entre Calle 64 y Calle 67 del cual hace parte el tramo vial de su interés la Carrera 8 entre Calle 65 y Calle 66, fue intervenido por la Unidad de Mantenimiento Vial a través del Procedimiento IMVI-PR-003 y del plan 100 días con actividades de mantenimiento periódico (parqueo); las cuales se ejecutaron los días 04, 05, 09, 10 y 11 de enero de 2024, de acuerdo con lo siguiente:

PK ELEMENTO	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	AREA INTERVENCION (m2)	MEZCLA ASFALTICA (m3)	FECHA INICIO	FECHA FINAL
141890	2001362	KR 8	CL 64	CL 65	240,00	33,39	04/01/2024	04/01/2024
141891	2001333	KR 8	CL 65	CL 66	679,00	91,63	04/01/2024	09/01/2024
141892	2001302	KR 8	CL 66	CL 67	557,57	84,98	09/01/2024	11/01/2024
Total general					1476,57	210,00	04/01/2024	11/01/2024

REGISTRO FOTOGRÁFICO INTERVENCIÓN CARRERA 8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-013

VERSIÓN: 1


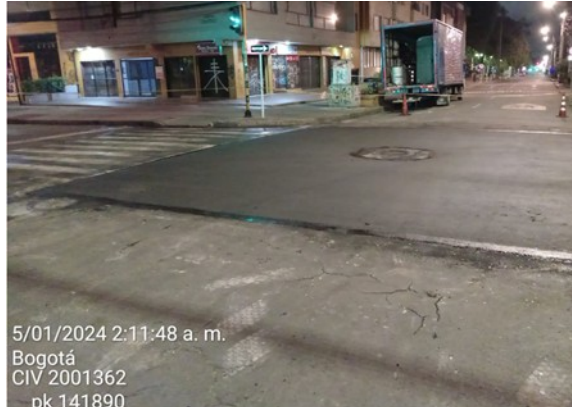
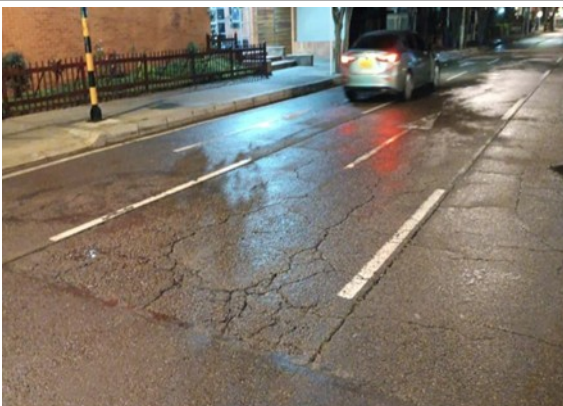


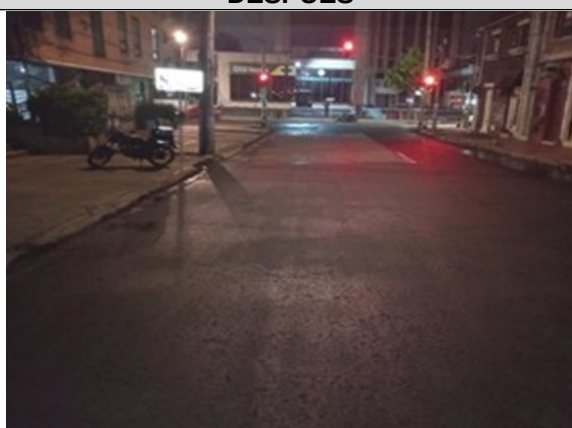
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20241320032361



Fecha: 26-03-2024

Pág. 2 de 3

ANTES	DESPUES
	 <p>5/01/2024 2:11:48 a. m. Bogotá CIV 2001362 pk 141890</p>
ANTES	DESPUES
	
ANTES	DESPUES
	
<p>KR 8 ENTRE CL 64 Y CL 67</p>	

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241320032361 Fecha: 26-03-2024 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

UAERMV informa que, teniendo en cuenta que la Entidad viene adelantando programas de mantenimiento, ejecutando parcheos en diferentes sectores de la ciudad y en aras de minimizar el impacto causado en la movilidad de la Ciudad, así como el menor traumatismo a usuarios y transeúntes, las actividades de parcheo en el Distrito Capital son programadas en horario nocturno, logrando tiempos menores de ejecución, advirtiendo que dichas labores están encaminadas a generar el menor impacto posible a la comunidad.

Es importante señalar que la UAERMV, previo a la intervención agota todos los trámites a lugar que incluye el respectivo aval por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM, entidad encargada de orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad; de tal forma que, la SDM, otorgó la autorización respectiva a la UAERMV para ejecutar actividades de Parcheo mediante el COI EMERGENCIAS de 28 de diciembre de 2023 con horario de trabajo (22:00 - 05:00) con vigencia desde el día 28 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024.

Finalmente, la UAERMV presenta disculpas por los inconvenientes que se pudieron causar y que han afectado la tranquilidad de los habitantes de la zona, reiterando nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Documento 20241320032361 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 26-03-2024 20:01:31
Revisó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - mary.mora@umv.gov.co
Proyectó:	LILIANA FERNANDA MORENO FLORIÁN - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - liliana.moreno@umv.gov.co
 e34a177808351d743a8aa3fa576306b5f449028d33cb695f796cb47626831783 Codigo de Verificación CV: 92493 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 27-03-2024, y se desfija finalizada la jornada del día 04-04-2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.